COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 113/2015

CONTRATACION DIRECTA

Nº 59/2015

"ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: PINTUPAR S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2015

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 113/2015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 303** del Comando de la Armada de fecha 03 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L., RUC N° 80021413-7,** domiciliada en las calles **JUEZ PINO 2739 CASI AVIADORES DEL CHACO,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **STELLA MARIS NUNES DE CORTES** con cedula de identidad **N° 248.946**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"**, Ref. **CD N° 59/2015** – Resolución N° 116 /15 de fecha 26 de noviembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados en el proceso de **CD N° 59/2015** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo I (Planilla de Adjudicación);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300, Subgrupo 350: PRODUCTOS EN INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro,** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 9.880.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos ochenta mil)**, conforme se especifica a continuación:

Stella M.N. de Cortés Rafael Cortés

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	3	350	10	11	230	Productos en instrumentos químicos y medicinales	9.880.000
TOTAL GENERAL:								**9.880.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **300.073**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 59/2015 "ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 116/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar es hasta la suma de **Gs. 9.880.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos ochenta mil);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del VENDEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I al presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los bienes objeto de la presente contratación, la entrega de los bienes se realizara en forma total conforme a lo indicado en el contrato y con la emisión de una Orden de Compra.----------
El plazo de entrega de los bienes adjudicados conforme al contrato y a las Órdenes de Compra emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será durante del Ejercicio Fiscal 2015, y dentro de los 3 (tres) días calendarios a partir de recepcionada la Orden de Compra por parte de la empresa adjudicada.----------

<u>El lugar de los bienes es la siguiente:</u>

- **Comando de Infantería de Marina** – Dirección: Dr. Candía y Dr. Insfran.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 04 de DICIEMBRE del 2.015.-

Stella M. N. de Cortes

STELLA MARIS NUNES DE CORTES
C.I. N° 248.946
VENDEDOR

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR

"ANEXO I"

CD Nº 59/2015 ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS.

PINTUPAR S.R.L.

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA						
			Marca	Proc.	U.M	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	31211506-003	Pintura al agua exterior de 18 lts	Vinilatex ext.	Pya.	Unidad	Unidad	35	89.000	3.115.000
2	31211506-004	Pintura al agua interior de 18 lts	Vinilatex int.	Pya.	Unidad	Unidad	29	75.000	2.175.000
3	31211508-001	Pintura sintética de 3,6 lts	Tintalux	Pya.	Unidad	Unidad	30	78.000	2.340.000
4	31211803-004	Aguarrás de 5 lts	Pintupar	Pya.	Unidad	Unidad	30	55.000	1.650.000
5	31211606-002	Enduido para exterior de 20 kg	Pintupar	Pya.	Unidad	Unidad	10	60.000	600.000
TOTAL GENERAL:									**9.880.000**

Stella M.N. de Cortés

STELLA MARIS NUNES DE CORTES
C.I. Nº 248.946
VENDEDOR

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. Nº 1.764.004
COMPRADOR